

PERGAMINO, Septiembre 13 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA- que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Septiembre de 1993, al considerar el Expediente: D-138/93 D.E. eleva Expte. I-2913/93 ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO DE TIERRAS, VIVIENDAS Y PLANIFICACION URBANA, eleva Proyecto de Ordenanza adhesión PLAN FAMILIA PROPIETARIA.-)

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 542, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1º de Septiembre de 1993, mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, se adhiere al PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS, en un todo de acuerdo a las consideraciones expresadas en la Resolución Provincial N° 1782/92, la que compuesta de TRES (3) folios útiles pasa a formar parte de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3365/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE